

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

Factura: 001-002-000047766



20191701009P02422



NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701009P02422						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JULIO DEL 2019, (8:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARA MONTALVO SEBASTIAN EMILIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714824271	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	FUERTES BAZANTES NELLY YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400116463	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VILLASMIL FERNANDEZ JECKFERSON DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1758484271	VENEZOLANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701009P02422

Factura No.: 001-002-0000477



NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SM ASESORES CORPORATIVOS SMASECORP S.A.**

OTORGADA POR: FUERTES BAZANTES NELLY YOLANDA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Julio del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SM ASESORES CORPORATIVOS SMASECORP S.A., el/la señor(a) FUERTES BAZANTES NELLY YOLANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VILLASMIL FERNANDEZ JECKERSON DANIEL, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JARA MONTALVO SEBASTIAN EMILIANO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
FUERTES BAZANTES NELLY YOLANDA	ECUATORIANA	VIUDO	QUITO	
VILLASMIL FERNANDEZ JECKERSON DANIEL	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	
JARA MONTALVO SEBASTIAN EMILIANO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SM ASESORES CORPORATIVOS SMASECORP S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR

ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS:
ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS
LABORALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS
ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES
COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.OTRAS
ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y
AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA,
ETCÉTERA).OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y
REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO
CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR,
ETCÉTERA).SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y
ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS
CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y
PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.SERVICIOS DE
ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS
EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE:
ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN
(LOBBIES)).PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS
EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE
PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL,
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE
PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS
PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE
CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.SERVICIOS DE
ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS
EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page, below the main text.

RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**



Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
FUERTEZ BAZANTES NELLY YOLANDA	264	264.0	132.0	132.0	0.0	132.0
VILLASMIL FERNANDEZ JECKERSON DANIEL	272	272.0	136.0	136.0	0.0	136.0
JARA MONTALVO SEBASTIAN EMILIANO	264	264.0	132.0	132.0	0.0	132.0
TOTALES	800	800.0	400.0	400.0	0.0	400.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JARA MONTALVO SEBASTIAN EMILIANO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLASMIL FERNANDEZ JECKERSON DANIEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Nelly Fuertes B.
FUERTES BAZANTES NELLY YOLANDA
CEDULA: 0400116463

Villasmil Fernandez Jeckerson Daniel
VILLASMIL FERNANDEZ JECKFERSON DANIEL
CEDULA: 1758484271

Jara Montalvo Sebastian Emiliano
JARA MONTALVO SEBASTIAN EMILIANO
CEDULA: 1714824271

Firma Notario(a) Público(a):

Doctora Alicia Yolanda Alabuela Toapanta
DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
Identificacion: 1802119725



[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0400116463

Nombres del ciudadano: FUERTES BAZANTES NELLY YOLANDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE

Fecha de nacimiento: 22 DE DICIEMBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MODISTA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: BURBANO PAREDES JAIME BENITO

Nombres del padre: FUERTES MANUEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAZANTES BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-242-10778



197-242-10778

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN	
BACHILLERATO	MODISTA	V2343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		000738131
FUERTES MANUEL JESUS		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
BAZANTES BEATRIZ		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
QUITO		
2014-12-08		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2024-12-08		
 DIRECTOR GENERAL		 FIRMA DEL CEDULAZO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
	CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES FUERTES BAZANTES NELLY YOLANDA LUGAR DE NACIMIENTO CARCHI TULCAN JULIO ANDRADE FECHA DE NACIMIENTO 1946-12-22 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL VIUDO JAIME BENITO BURBANO PAREDES
	No. 040011646 
	

Nelly Fuertes B.
2273786

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN 12 FOJAS util(e) 15 JUL 2018

Quito a de

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
 NOTARIA NOVENA DMQ.

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714824271

Nombres del ciudadano: JARA MONTALVO SEBASTIAN EMILIANO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.CC.FISICO MATE.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JARA MARTINEZ DUVAL LEONEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONTALVO TAMAYO ALEXANDRA DEL ROCIO

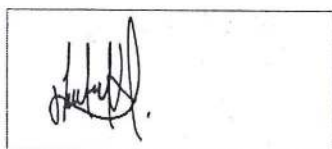
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-242-10804



191-242-10804

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARA MONTALVO SEBASTIAN EMILIANO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1994-12-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171482427-1**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER C.FIS.MATE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JARA MARTINEZ DUVAL LEONEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MONTALVO TAMAYO ALEXANDRA DEL ROCIO**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-12-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-06

V2343V2242



000635351

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 M JUNTA No.
0008 - 017 CERTIFICADO No.
1714824271 CEDULA No.

JARA MONTALVO SEBASTIAN EMILIANO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **TUNGURAHUA**
CANTÓN: **AMBATO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **ATOCHA FICOA**
ZONA: **1**



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Signature]
0988291152

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN -1- FOJAS util(s) **15 JUL 2019**
Quito a de

[Signature]
Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA DMQ.

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1758484271

Nombres del ciudadano: VILLASMIL FERNANDEZ JECKERSON DANIEL

Condición del cedulaado: EXTRANJERO_VISADO*2*AÑOS

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1994

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

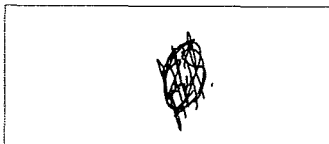
Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-242-10955



191-242-10955

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



096 2783232

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
EXTRANJERO VISADO 2 AÑOS
No. 175848427-1

APELLIDOS Y NOMBRES
**VILLASMIL FERNANDEZ
JECKERSON DANIEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**Venezuela
El Vigía (Merida)**

FECHA DE NACIMIENTO 1994-03-03
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI. POR LA LEY

E233813222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXX XXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2018-01-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-01-03

001456033

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



ELECCIONES
SECCIONALES Y CECOS
2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

FECHA: 15-07-2019

No. 0047504

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Villasmil Fernandez Jekerson Daniel

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1758484271

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

I. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJA(s) útil(s) 15 JUL 2019
Quito a de

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA D.M.Q.

 otorgó ante mí, en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SM ASESORES CORPORATIVOS SMASECORP S.A.** otorgada por **FUERTES BAZANTES NELLY YOLANDA Y OTROS**, sellada y firmada en Quito, a **QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE. -**


DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

